



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

¡El cambio lo hacemos juntos!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. 0172-2023-MDI/A

Chiriaco, 14 de abril de 2023

VISTO:

El INFORME N°234-2023-MDI-CH/OG.PPTO, de fecha 12 de abril 2023, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, dando a conocer la transferencia de partidas de recursos aprobado El Decreto de Urgencia N° 009-2023, publicado en el diario Oficial el Peruano el 11 de abril de 2023, donde autoriza la transferencia de partidas a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para financiar acciones inmediatas para la atención del peligro inminente y las emergencias por impacto de daños o desastre de gran magnitud ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados, que se hayan presentado en las zonas declaradas en estado de emergencia;

CONSIDERANDO:

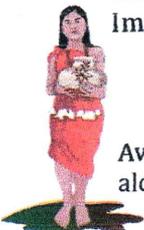
Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 28° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01.

Que, el numeral 28.2 del artículo 28 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.

Que, mediante Decreto Urgencia N° 0009-2023, publicado en el Diario Oficial el Peruano el día 11 de abril del 2023, donde Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 209 179 974,00 (DOSCIENOS NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, para financiar acciones inmediatas para la atención del peligro inminente y las emergencias por impacto de daños o desastre de gran magnitud ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados, que se hayan presentado en las zonas declaradas en estado de emergencia, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas conforme. El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 3.1 del tercer artículo, se encuentran en el "Anexo II - Transferencia de Partidas a favor de diversos gobiernos locales" que forman parte integrante del presente Decreto de Urgencia, los cuales se publican en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano, el monto a transferir a favor del pliego 30026 Municipalidad Distrital Imaza, es el importe de S/ 100 000.00 (Cien mil y 00/100 soles), según el siguiente detalle:

pág. 1





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

¡El cambio lo hacemos juntos!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. 0172-2023-MDI/A

Chiriaco, 14 de abril de 2023

ANEXO N° II

TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE DIVERSOS GOBIERNOS LOCALES

(En Soles)

Posteriormente en el numeral 2.1) del artículo 2° señala que Los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°080- 2022-MDI-CH/A, de fecha 20 de diciembre del 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2023 del Pliego Municipalidad Distrital de Imaza, para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2023

Que, en consecuencia, resulta necesario la emisión del Acto Resolutivo que formalice la desagregación de los recursos antes indicados para su respectiva incorporación al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) año fiscal 2023 de la Entidad, mediante el SIAF – operaciones en línea, a fin de cumplir cabalmente con lo dispuesto en el Indicado Decreto de Urgencia;

Que, estando a las facultades conferidas por el Art. 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de recursos vía Transferencia de Partidas, a nivel institucional, autorizados mediante el Decreto de Urgencia N° 0009-2023 en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Imaza año fiscal 2023, por la suma S/ 100 000.00 (Cien mil y 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto, según el siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

¡El cambio lo hacemos juntos!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. 0172-2023-MDI/A

Chiriaco, 14 de abril de 2023

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA

: Instancias Descentralizadas

PLIEGO

: 300617 Municipalidad Distrital de Imaza

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

: 068 Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por desastres

PRODUCTO

: 3000001 Acciones Comunes

ACTIVIDAD

: 5006144: Atención de Actividades de Emergencia

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 1 Recursos Ordinarios

Categoría del Gasto : Gastos Corrientes

Tipo de Transacción : 2. Gastos Presupuestarios

2.3 Bienes y Servicios :

S/ 100,000.00

=====

TOTAL PLIEGO

S/ 100,000.00

=====

ARTÍCULO SEGUNDO: Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICACIÓN

Encargar a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria su notificación a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas involucradas, su publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.gob.pe/muniimaza>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA
Lic. Eduardo Cingumas Kujancham
ALCALDE

